Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-1411

SALTA, 06 de octubre de 2022.-

Pag. - 1 .

Expediente N° 10.790/2021

VISTO:

La resolución -ad referendum- CDNAT-2020-0112, de fecha 8 de julio de 2020, por medio de la cual se establecen nuevos vencimientos de regularidades en virtud del marco de la pandemia de COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución, se dispone para las asignaturas cursadas en el segundo cuatrimestre de 2018 el vencimiento de regularidad, hasta el 30 de setiembre de 2022;

Que por medio de la resolución DNAT-2022-114, de fecha 16 de febrero de 2022, de regularidad a las asignaturas que registraban vencimiento al 31 de marzo de 2022, hasta el 31 de mayo de 2022, las cuales correspondían a diferentes años y cuatrimestres;

Que al realizar el registro de dicha novedad en el sistema SIU-GUARANI, se ejecutaron las aplicaciones pertinentes en base al vencimiento de regularidades, con resultado exitoso;

Que, asimismo, por medio de la resolución CDNAT-2022-0140, de fecha 31 de mayo de 2022, se dispone un nuevo vencimiento a las regularidades que operaban al 31 de marzo de 2022, esta vez hasta el 31 de diciembre de 2022, en base a las argumentaciones obrantes en dicho acto administrativo:

Que, al momento de registrar la novedad en el sistema SIU-GUARANI, como se expresa en considerandos anteriores, surgieron casos en los cuales la prórroga no se aplicó;

Que, al utilizar otras alternativas para el registro, de acuerdo a las instrucciones dadas por Centro de Cómputos, se observó que el vencimiento de regularidad al 31 de diciembre de 2022 se aplicó a materias cursadas en otros años y períodos lectivos posteriores;

Que obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos sobre el particular;

Que dicha modificación afectó también a las regularidades de las materias cursadas en el 2º cuatrimestre de 2018 que, como se indicaba en el exordio, operaba OPERATIVAMENTE el vencimiento ORIGINAL al 30 de setiembre de 2022;

Que la Secretaría Académica de la Facultad considera que, ante la situación planteada, ofrece una solución alternativa, a fin de no incurrir en situaciones de perjuicio al alumnado;

Que a juicio del suscripto, corresponde la emisión de la presente, de acuerdo a los



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta Republica Argentina

"2022 - LAS MALVINAS POR SIEMPRE ARGENTINAS"
"2022 - 50° Aniversario de la Universidad
Nacional de Salta. Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-DNAT-2022-1411

SALTA, 06 de octubre de 2022.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.790/2021

términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (Ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- TENER por prorrogada la regularidad de las materias de todas las carreras de la Facultad, cursadas en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2018 y cuyo vencimiento operaba al 30 de setiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por res. CDNAT-2020-112, el cual pasará a vencerse al 31 de diciembre de 2022, en virtud de las razones mencionadas en considerandos.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, gírese copia a Direcciones de Escuela, Sedes Regionales y Extensiones Aúlicas, CUECNa y elévese al Consejo Directivo, a los fines de solicitar su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. Norma Rebeca Acosta

SECRETARIA ACADEMICA

Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser

DECANO

Facultad de Ciencias Naturales